

# MANDATO DEBITO MULTIBANCO

AVDA. EL BOSQUE SUR 130, piso 9 • LAS CONDES, SANTIAGO • Call Center: 600 221 3000, desde celular (02) 782 5398 • www.consorcio.cl

Por el presente instrumento, otorgo Mandato Mercantil al Banco que se indica para que cargue en mi cuenta corriente o cuentavista los valores involucrados en cada uno de los productos y/o servicios que presente en cobro la Institución que se detalla en el presente instrumento. Asumo el compromiso de mantener en mi cuenta corriente o cuenta vista que se indica, los fondos disponibles para cubrir los cargos que se hagan en virtud del presente instrumento, liberando al Banco de toda responsabilidad si ello no ocurriera. Del mismo modo, libero de toda responsabilidad al Banco si por cualquier motivo o circunstancia, la Institución detallada en el presente instrumento no entrega en el plazo convenido la información con la correcta identificación y monto a cargar en mi cuenta corriente, según lo acordado en este instrumento.

El cargo se materializará en mi cuenta corriente o cuentavista el hábil que informe la empresa.

El Banco no será responsable, respecto de la información que la Empresa le envíe, tanto en lo que respecta al monto a cargar, como a la corrección del identificador que individualiza mi pago. Cualquier dificultad en tal sentido, deberé resolverla directamente con la Empresa.

En el evento que se produzca el cierre de la cuenta corriente del mandante, por cualquier motivo en que ello ocurra o que la Institución cancele la autorización que ha dado al Banco para cobrar los montos correspondientes, o el Banco cancele el Convenio con la Institución para cargar, este instrumento dejará de tener efecto y obligará al Mandante a realizar los pagos que se han convenido en el, directamente en la Institución.

Si el Mandato es desahuciado por el Mandante, éste deberá avisar el desahucio al Banco por medio de una carta con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que desee poner término, con copia a la Institución.

Cualquier diferencia entre la factura y/o boleta de consumo y el cargo real -informado por la Empresa- es de total responsabilidad de ésta; las consultas que desee efectuar el mandante a propósito de dichas diferencias, así como los reparos y objeciones con respecto al monto cargado, han de ser planteadas directamente a aquella.

## Empresa - Institución

CONSORCIO CREDITOS HIPOTECARIOS S.A.

## Datos Mandante (Titular Cuenta Bancaria)

Nombre	RUT
	-
Banco	Número de Cuenta
Sucursal	Tipo de Cuenta
Identificador de Servicio	Fecha Cargo (5 ó 9)

En Santiago a, \_\_\_\_\_ de, \_\_\_\_\_ del, 20 \_\_\_\_\_

## Uso Exclusivo Banco

<b>Número de Mandato:</b>	<b>Receptor:</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Cod. Convenio CCA :</b>	

**BANCOS EN CONVENIO CON CONSORCIO CREDITOS HIPOTECARIOS:** Bci, Itaú, Banco de Chile/Edwards, Banco Del Desarrollo, Santander Santiago, Scotiabank, Security, Corpbanca, BBVA, Banco Estado, Citibank y Bice.